



Referencia:	1778/2021
Procedimiento:	Subvenciones recibidas de promoción económica
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE ALCOY ADL , CONSELLERIA DE PRESIDENCIA
Representante:	
INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad
Realizada por LA INTERVENTORA, NURIA APARICIO GALBIS
Fecha fiscalización: 05/03/2021

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARÉNTESIS, DEL PLAN RESISTIR, ENCAMINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA SOBRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS RELACIONADOS EN EL ANEXO II DEL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO, DEL CONSELL.

Atendiendo a razones de interés público de carácter económico y social, con la finalidad de contribuir a la pervivencia de numerosas actividades, que debido a la pandemia Covid-19, y a las normas adoptadas por las administraciones públicas, han provocado el cierre temporal de la actividad, en otros casos, la limitación de los horarios de apertura, lo que ha supuesto la incapacidad de obtener ingresos o su reducción de forma considerable; situación que imposibilita, en muchos casos, hacer frente a las obligaciones económicas con las administraciones públicas.

Ante esta realidad, agravada por la persistencia en el tiempo.

Vista la nota informativa que aparece en <http://presidencia.gva.es/es/web/administracion-local/noticias>, que indica:

“Esta Dirección General comunica que en respuesta a una consulta municipal el Ministerio de Hacienda ha manifestado que "en el marco de las disposiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 13.2 de la citada norma, los Ayuntamientos tienen a su disposición, como Administración concedente, la posibilidad de exonerar a los potenciales beneficiarios del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en tanto se estime conveniente por la naturaleza de la subvención.



Entendemos que esta solución, ya prevista en la normativa en vigor, facilita la concesión de subvenciones en las especiales circunstancias derivadas de la pandemia.”

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Innovación, el T.A.G. de Gabinete Jurídico y la Interventora de Fondos.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar para sí el conocimiento del expediente: Modificación de la convocatoria del PROGRAMA DE AYUDAS PARÉNTESIS, DEL PLAN RESISTIR, ENCAMINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA SOBRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS RELACIONADOS EN EL ANEXO II DEL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO, DEL CONSELL.

Segundo.- Modificar la convocatoria del **PROGRAMA DE AYUDAS PARÉNTESIS, DEL PLAN RESISTIR, ENCAMINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA SOBRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS RELACIONADOS EN EL ANEXO II DEL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO, DEL CONSELL**, exonerando a los potenciales beneficiarios de estas ayudas del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la administración estatal, autonómica, local, incluso con este Ayuntamiento o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en tanto se estime conveniente por la naturaleza de la subvención.

Tercero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayudas hasta el día 12 de marzo de 2021, a las 23,59 horas.

Cuarto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, y yo, como Secretaria, lo certifico.